Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

CONTRATO DE OBRAS N°07/2.023

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-** , y la **Ing. Wilma Flecha en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.242.396**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Carlos Daniel Benítez Cardozo con RUC 4109586-3**,domiciliada en Yguazu – Alto Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por **Carlos Daniel Benítez Cardozo**, con Cédula de Identidad N°**4.109.586**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"Construcción de parada de Ómnibus en el Km 53, Km 55 y Casco Urbano.-"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).----------

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 433.309**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2.023**, convocado por La Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.824/2023, firmada en fecha 10 de noviembre de 2.023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
82101502-004	Cartel de Obra	Metros cuadrados	12	766.500	9.198.000
72131601-9974	Replanteo y marcación	Unidad	6	131.400	788.400
72103004-003	Excavación para caño	Unidad	24	54.750	1.314.000
40141705-008	Caño 100x100mm para soporte de techo, rellenado con Hº	Unidad	24	208.050	4.993.200
40141705-008	Travesaño de caño 100x100mm	Metro lineal	56,4	125.378	7.071.319
40141705-008	Caño de 50x20mm para soporte de chapa trapezoidal(lateral)	Metro lineal	84,6	49.275	4.168.665
40141705-008	Caño de 50x50mm para soporte de chapa trapezoidal (techo)	Metro lineal	27	44.894	1.212.138
72131601-9976	Chapa trapezoidal para techo y protección lateral	Metros cuadrados	108	82.125	8.869.500

72131601-9976	Chapa policarbonato	Metros cuadrados	20,4	82.125	1.675.350
70111713-998	Banco de Hº Aº 3,00 x 0,50	Unidad	6	1.095.000	6.570.000
72131601-009	Piso cerámico anti deslizante con carpeta y contrapiso	Metros cuadrados	48	164.250	7.884.000
72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	300	3.285	985.500
				Precio Total	**54.730.071**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de la Obra: La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: Periodo de construcción 60 (sesenta) días calendario, desde la orden de inicio de obras. Construcción de parada de Ómnibus en el Km 53, Km 55 y Casco Urbano.

Lugar de la Obra: La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula Nº: No aplica.-

Padrón o Cuenta Corriente Catastral Nº: No aplica.-

Sitio donde se ejecutará la obra: **Se ejecutarán las obras en distintas Avenidas del Km. 53, Km. 42, Km. 41, lado Yguazú y Monday del Distrito de Yguazú.**

Condiciones de la obra: las condiciones están establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Jorge González A., Responsable de la UOC.-------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Formas y términos para garantizar los anticipos: son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, cuyo periodo de validez se computará desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir de la firma de contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Construcción de parada de Ómnibus en el Km 53, Km 55 y Casco Urbano.-"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la

parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2.023.

Carlos Daniel Benítez Cardozo
Cédula de Identidad N°**4.109.586**

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ SECRETARIA GENERAL

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General

Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2.023 "CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE ÓMNIBUS EN EL KM 53, KM 55 Y CASCO URBANO" ID Nº 433.309.-

BAJO DECLARACIÓN JURADA

La convocante, dentro de sus atribuciones, ha optado por la suscripción del Contrato con la Empresa Carlos Daniel Benítez Cardozo con RUC 4109586-3, y conociendo lo establecido en el Art. 3°, inciso a) de la Resolución DNCP 3893/2020, se ha procedido a la suscripción del Contrato, previo al plazo requerido en la Ley. Y conociendo lo estipulado en el Art. 3°, inciso a) de la Resolución DNCP 3893/2020, se ha procedido a la suscripción del Contrato, previo al plazo requerido en la Ley.-

Mencionamos que en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, puesto que sin la provisión del servicio de Construcción de parada de Ómnibus en el Km 53, Km 55 y Casco Urbano, puesto que las paradas de ómnibus se encuentran en muy malas condiciones, exponiendo a estos a varios tipos de dificultades y peligros a los pasajeros o transeúntes, por lo tanto las construcciones se deben realizar en el menor plazo posible. Y que teniendo en cuenta la fecha, además la urgente ejecución del contrato en la brevedad posible. Por lo tanto esto evidentemente ocasionaría daños y perjuicios que derivarían del cumplimiento del plazo requerido en la Ley, y que afectarían seriamente al interés público. Por tal existen motivos suficientes para la firma del Contrato fuera de los plazos sabiendo que para la Municipalidad de Yguazú es imprescindible contar con la mayor brevedad posible con la Construcción de parada de Ómnibus en el Km 53, Km 55 y Casco Urbano, debido a la naturaleza y urgencia institucional.-

Se asume la responsabilidad ante la DNCP por mencionados actos, por tal motivo solicitamos la publicación y expedición del Código de Contratación correspondiente.-

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 29 días del mes de noviembre del año 2.023.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU U.O.C.

Lic. Jorge González Aguilera
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU INTENDENCIA

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu